



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016.061

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías establece: "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación";

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-RS-2016-060-M de 16 de marzo de 2016, informa que, habiendo transcurrido más de 30 días desde la fecha en que las compañías que se detallan a continuación fueron notificadas con la Resolución que les declaró inactivas, éstas persisten en la inactividad;

EXPEDIENTE	NOMBRE	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN			INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL		
		CANTÓN	NOTARÍA	FECHA	CANTÓN	NÚMERO	FECHA
181105	BRIGHTNESS CONSULTORES CIA LTDA	AMBATO	4	23/09/2013	PASTAZA	288	05/11/2013
36625	EMPRESA CONSTRUCTORA GANAN & URIBE S.A.	AMBATO	4	13/11/2008	PASTAZA	154	12/12/2008
98357	GTOCEANS CIA. LTDA.	AMBATO	4	08/10/2010	PASTAZA	10	10/01/2011
140616	DISTRIBUIDORA SANCHEZ & SANCHEZ CIA. LTDA.	AMBATO	4	20/01/2011	PASTAZA	118	07/07/2011
170901	CIVILTOP CIA. LTDA.	AMBATO	5	03/06/2013	PASTAZA	175	19/06/2013
36638	PEREZMA S.A.	AMBATO	5	24/03/2009	PASTAZA	49	13/04/2009
36667	CONSTRUCTORES M&T MARTINEZ TORRES S.A.	AMBATO	7	05/08/2009	PASTAZA	116	01/09/2009
144681	DAYJESS SERVICES CIA. LTDA.	AMBATO	7	24/01/2012	PASTAZA	39	06/02/2012
142680	NELSCATERING CIA. LTDA.	AMERA	1	15/08/2011	PASTAZA	170	31/10/2011
167914	AMBIENTHELP CIA. LTDA.	AMERA	1	04/12/2012	PASTAZA	8	09/01/2013
171058	MUÑOZ - RUGEL MARDAYLEEN CIA. LTDA.	AMERA	1	27/03/2013	PASTAZA	179	25/06/2013

Digitalizado
16-03-2016



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

173727	TECNIHEAVYTRANS S.A.	NERA	1	25/09/2013	PASTAZA	281	25/10/2013
174237	EMEFESMAX CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	NERA	1	30/10/2013	PASTAZA	312	19/11/2013
175794	COMPAÑIA DE TRANSPORTE VENCECARPS S.A.	NERA	1	20/09/2013	PASTAZA	318	22/11/2013
36676	COMPAÑIA SHARWASHEM CONSTRUCCIONES S.A.	NERA	1	05/08/2009	PASTAZA	129	18/09/2009
37772	MARLON CAMPAÑA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	NERA	1	21/01/2005	PASTAZA	25	09/02/2005
46635	MECARCIV CIA. LTDA.	NERA	1	19/04/2010	PASTAZA	56	13/05/2010
166145	INDUSTRIAS IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES TAPRANI CIA. LTDA.	NERA	1	14/08/2012	PASTAZA	289	23/10/2012
166233	CONSTRUKPUYO Y SERVICIOS CIA. LTDA.	NERA	1	07/11/2012	PASTAZA	332	10/12/2012
187831	VILLAVICENCIO PAREDES VIPAR - ELEC CIA. LTDA.	NERA	1	02/10/2012	PASTAZA	299	06/12/2012
36719	REGACONS CIA. LTDA.	NERA	1	21/10/2009	PASTAZA	170	12/11/2009
37723	MARCO CARVAJAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	NERA	1	19/07/2004	PASTAZA	32	06/08/2004
37877	LIZANO VARGAS CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	NERA	1	22/09/2005	PASTAZA	163	07/11/2005
61538	TORRES TORRES & CAICEDO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	NERA	1	20/05/2010	PASTAZA	82	28/06/2010
96585	SOSA LEON CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	NERA	1	19/03/2007	PASTAZA	30	26/03/2007
144004	COMPANIA TERRACORP CONSTRUCCION Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	NERA	1	31/08/2011	PASTAZA	215	29/12/2011
169783	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MOLINEZ CIA. LTDA.	PASTAZA	1	05/02/2013	PASTAZA	134	15/05/2013
170015	COMPAÑIA DE CARGA PESADA & MUDANZA TRANSYORANTE CIA. LTDA.	PASTAZA	1	18/03/2013	PASTAZA	146	22/05/2013
173402	DIEGO PAEZ & HIJOS S.A.	PASTAZA	1	09/08/2013	PASTAZA	263	10/10/2013
36655	PRODUCTORES DE BIOCOMBUSTIBLE. PROBIOC S.A.	PASTAZA	1	02/03/2009	PASTAZA	80	30/08/2009
36705	ANDAYACU CONSTRUCTORA ANDASTRUC CIA. LTDA.	PASTAZA	1	04/06/2009	PASTAZA	127	14/09/2009
139369	GUEVARA & AL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	PASTAZA	1	04/05/2011	PASTAZA	89	13/06/2011
139862	CARVAJAL & CAICEDO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	PASTAZA	1	11/05/2011	PASTAZA	114	05/07/2011
144561	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SITAYACU S.A.	PASTAZA	1	01/12/2011	PASTAZA	42	06/02/2012
164661	TURISMO IKIAM AYAMPRIN TURIKIAYA S.A.	PASTAZA	1	16/08/2012	PASTAZA	234	10/09/2012
146106	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CARGUA Y FLORES CIA. LTDA.	PASTAZA	1	07/12/2010	PASTAZA	76	25/05/2011
170792	CONSTRUCTORES VASCONEZ CONSTRUVACONS S.A.	PASTAZA	1	03/03/2008	PASTAZA	49	10/04/2008
37717	COMPAÑIA LIMITADA MYSTICFARMS	PASTAZA	2	10/05/2004	PASTAZA	26	28/06/2004



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

37889	MENA & ORTIZ CIA. LTDA.	PASTAZA	2	29/11/2005	PASTAZA	176	20/12/2005
37318	TRANSCURARAY CIA. LTDA.	PASTAZA	2	25/08/1998	PASTAZA	55	04/09/1998
96991	FREIRE & CASTILLO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	PASTAZA	2	28/08/2009	PASTAZA	138	28/09/2009
137582	CONSTRUCTORA GANAN CISNEROS CONCISGAN CIA. LTDA.	PASTAZA	2	23/02/2011	PASTAZA	54	25/03/2011
142649	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO KESASHI TOURIS CIA. LTDA.	PASTAZA	2	09/08/2011	PASTAZA	157	06/10/2011
141442	GOSERV CIA. LTDA.	QUITO	10	19/07/2011	PASTAZA	141	24/08/2011
174449	ANDRES & JOSSELYN CONSTRUCTORA - ANJOC CIA. LTDA.	RIOBAMBA	4	08/09/2011	PASTAZA	168	31/10/2011
148571	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AMAZONICO TRANMIXAMAZONIC S.A.	TISALEO	1	10/04/2012	PASTAZA	191	10/07/2012

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando jurídico nro. SCVS.IRA.IJ.2016.058 de 16 de marzo de 2016, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías referidas en el considerando tercero de la presente Resolución, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas de oficio, a cada una de las compañías constantes en el tercer considerando de esta Resolución, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se publique por una sola vez, el texto íntegro de esta Resolución, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a cada una de las compañías referidas en el tercer considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, una vez publicada la presente Resolución, los Notarios señalados en el tercer considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de cada una de las compañías señaladas en el indicado considerando tercero. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Intendencia Regional de Ambato.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada la presente Resolución, el Registrador Mercantil del cantón Pastaza, inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, efectúe las anotaciones previstas en el artículo 412 de la Ley de Compañías. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Ambato.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, cada una de las compañías señaladas en el considerando tercero de la presente Resolución, se pongan EN LIQUIDACIÓN; sin embargo, podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR liquidador de las compañías detalladas en el tercer considerando de esta Resolución, al último representante legal de cada una de ellas, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, previo al desempeño de sus funciones, los liquidadores de cada una de las compañías detalladas en el considerando tercero de la presente Resolución, inscriban su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del cantón Pastaza.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan cada una de las compañías detalladas en el tercer considerando de esta Resolución, se agregue después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo a los liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los representantes legales de cada una de las compañías detalladas en el tercer considerando de esta Resolución, sobre la obligación que tienen de cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución, so pena de ser sancionados de conformidad con la Ley; sin perjuicio de la responsabilidad que adquieran por tal omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para que esté advertida de ejercitar cualquier actuación que le competa durante el proceso de liquidación de las compañías detalladas en el tercer considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que, en la base de datos de Registro de Sociedades, se proceda a ingresar los referentes a la presente Resolución, para su actualización en los expedientes de las compañías detalladas en el tercer considerando de esta Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia Regional la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 16 de marzo de 2016.

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:

TANS



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RAZÓN.- Ambato, 16 de marzo de 2016. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución nro. SCVS.IRA.2016.061 de 16 de marzo de 2016, sienta por tal que en esta fecha, se publicó por una sola vez el texto íntegro de la referida Resolución, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Dr. Santiago Silva Palacios
DELEGADO DE LA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RAZÓN.- Ambato, 16 de marzo de 2016.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución nro. SCVS.IRA.2016.070 de 16 de marzo de 2016, sienta por tal que en esta fecha, se publicó por una sola vez el texto íntegro de la referida Resolución, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**Dr. Santiago Silva Palacios
DELEGADO DE LA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

RAZON: Siento la de que al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION**, signada con el número 6820, Folio 47282, Tomo 95, de fecha 23 de Septiembre del año 2013, tomé nota de la Resolución N°. SCVS.IRA.2016.061, de fecha 16 de Marzo del año 2016, emitida por la Dra. Mónica Martínez Durán, Intendente de Compañías de Ambato con la cual se me ha notificado, referente a la declaración de Disolución de Oficio de la Compañía **BRIGHTNESS CONSULTORES COMPAÑIA LIMITADA.**, por hallarse incurso en la causal de Disolución prevista por la Ley de Compañías, que hace referencia la presente Resolución. Doy Fe. Ambato 23 de Marzo del 2016.

**Ma. Piedad Martínez S.
NOTARIA CUARTA
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO**

RAZON: Siento la de que al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION**, constante en el Folio número 43272, Tomo 87, de fecha 13 de Noviembre del año 2008, tomé nota de la Resolución N°. SCVS.IRA.2016.061, de fecha 16 de Marzo del año 2016, emitida por la Dra. Mónica Martínez Durán, Intendente de Compañías de Ambato con la cual se me ha notificado, referente a la declaración de Disolución de Oficio de la Compañía **EMPRESA CONSTRUCTORA GANAN & URIBE S.A.**, por hallarse incurso en la causal de Disolución prevista por la Ley de Compañías, que hace referencia la presente Resolución. Doy Fe. Ambato 23 de Marzo del 2016.

**NOTARIA CUARTA
Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO**

Ingresa el día de hoy 21 de marzo del 2016, a las 09h35, el Oficio No. SCVS-IRA-2016-0506-0F, de fecha Ambato 16 de marzo del 2016, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros Intendencia Regional de Ambato, mediante el cual adjunta la Resolución No. **SCVS.IRA.2016.061 de fecha 16 de marzo del 2016, para su inscripción** y se efectúen las anotaciones previstas en el Art. 412 de la Ley de Compañías.

REGISTRADOR (E)

Fausto Gordillo Velasco

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

MUNICIPAL Y MERCANTIL

DEL CANTON PASTAZA (E)

RAZON: Conforme a lo dispuesto, en esta fecha y con el No. 55, procedo a inscribir la **Resolución No. SCVS.IRA.2016.061 de fecha 16 de marzo del 2016, emitida por la Dra. Mónica Martínez Durán**. Intendenta de Compañías de Ambato, mediante la cual **DECLARA** disuelta de oficio a 46 Compañías constantes en la indicada Resolución, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; Resolución que se inscribe en el Libro Mercantil bajo el Repertorio No. 63 y tomándose Nota al margen de sus inscripciones.

Puyo , marzo 21 del 2016 .

EL REGISTRADOR (E)

Fausto Gordillo Velasco

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

MUNICIPAL Y MERCANTIL

DEL CANTON PASTAZA (E)

